

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante:	Nelson Iván García Tarquino
Demandados:	Jorge Alberto Pedraza y otra
Radicación	253864003001 2020 00245 00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 C. G. del P.), sea subsanada en los siguientes aspectos:

- 1. El poder presentado dista de ser lo suficientemente claro y preciso, en la medida en que no describe cuál es la obligación que se pretende ejecutar. Además, el poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 809 de 2020, consistente en indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 2. No se allega el título valor objeto de la ejecución, para su valoración e identificación de la obligación en cabeza de los demandados.
- 3. En relación con el demandado respecto del cual se indica la dirección de correo electrónico, no se satisfacen las exigencias del segundo inciso del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconócese personería al Dr. MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, identificado con C.C. 19.181.470 y T.P. 31.008 del CSJ, abogado, para actuar en representación de los demandantes, en los términos y para los propósitos enunciados en el poder conferido.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR Juez

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d73ad700e4d7295c1cb67931eda5e0ccb905c4648ca8709cb73dae9a744606a

Documento generado en 08/10/2020 02:11:09 p.m.